

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EIMERIA ECUADOR CIA. LTDA..

La compañía EIMERIA ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Julio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.002788 de 22 de Julio de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS, QUIMICOS, VACUNAS, ALIMENTOS BALANCEADOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA PRODUCCION ANIMAL...

Quito, 22 de Julio de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

AC/82255M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0015

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA IT&NS INFORMACION, TECNOLOGIA Y NETWORKING SOLUCIONES CIA. LTDA.

La compañía IT&NS INFORMACION, TECNOLOGIA Y NETWORKING SOLUCIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Julio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002779 de 22 JUL. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La importación, exportación, distribución y comercialización de equipos de computación, partes, piezas, accesorios, cableado estructurado, electrónicos y afines y en general todo tipo de accesorios de computación.....

Quito, 22 JUL. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/85914bc

José Oswaldo, Delia Marina, María Beatriz y Rosa Córdor Córdor, a los herederos de la señora Rosario Córdor señoras: Susana Sanguña Córdor y María Luisa Guacollante Córdor, a los herederos del señor José Córdor Córdor señores: Roberto y Piedad Córdor Simbaña y al Ing. Luis Antonio Armas Ruales en las direcciones señaladas para el efecto de esta ciudad de Quito; y, a los herederos presuntos y desconocidos de los señores Rosario Córdor y José Córdor Córdor se les citará por la prensa mediante tres publicaciones en un periódico de amplia circulación de esta ciudad y de conformidad con lo determinado por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que en el término de quince días contesten proponiendo en forma conjunta todas y cada una de las excepciones dilatorias y perentorias de que se creyeran asistidos. Cuéntese en la presente causa con los personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en las personas de los señores Alcalde y Procurador Síndico, citándoles en sus respectivas oficinas. Previamente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1.000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Incorpórese al proceso la documentación adjunta. Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por los actores para sus notificaciones, así como

lo que antecede es claro, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia aceptándose al trámite ordinario, se dispone correr traslado con el contenido de la misma y esta providencia a los demandados BLANCA CORTEZ VIUDA DE POLIT, JAIME, OSWALDO, SUSANA, MARTHA Y CARLOS POLIT CORTEZ, a fin de que en término de 15 días propongan conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias a que se crean asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía. Para el efecto, cítesele a través de la prensa en la forma prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Esto, atento al juramento rendido por los actores. Cuéntese con los señores Alcalde y Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se les citará en la dirección conocida. Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón mediante el oficio respectivo. Se nombra como Procuradora Común a la señora María Lucía Lasso Jerez. Tómese nota del casillero señalado por la parte actora y agréguese los documentos presentados. Cítese y Notifíquese. Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez

LO QUE COMUNICO PREVINIENDOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO JUDICIAL DENTRO DEL PERIMETRO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE QUITO PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.

DR. EDWIN CEVALLOS